



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 05 de octubre del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 0150-2020-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual propone la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático del Programa de Inversiones 2020 y el Informe Legal N° 345-2020-MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(…);

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 042-2019-AC/MDMP de fecha 26 de diciembre del 2019, por el monto de S/.29,777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 363-2019- MDMP, de fecha 26 de diciembre del 2019, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles (S/. 29'777,644.00);

Que, con Carta N°004-2020/CMP-RL, el Representante Común de la Empresa CONSORCIO MI PERU, ha solicitado el pago de reajustes ascendente a S/. 6,318.95 (Seis Mil Trescientos Dieciocho con 95/100 Soles) de la Obra: “REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2020-GM/MDMP

Que mediante Memorando N°210-2020/MDMP-GODU de fecha 03.07.2020, la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, solicitó a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal para el pago de reajuste a fin de proceder al pago del saldo a favor por reajuste de precios a pagar al contratista por el monto de S/. 6,318.95 (Seis Mil Trescientos dieciocho con 95/100 Soles).

Que, mediante Memorando N°464-2020-MDMP/GPPR de fecha 30.07.2020 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitó a la Oficina de Programación de Inversión, información respecto al estado situacional del Proyecto antes mencionado y verificar en el Banco de Inversiones si dicho proyecto se encuentra programado y en ejecución.

Mediante Informe N°002-2020-MDMP/GPPR-SGPPI-MTM de fecha 31.07.2020 la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, informa que la inversión **"REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, se encuentra en estado CERRADO; y que es necesario que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice las coordinaciones frente al ente rector (MEF). La incorporación se realizará una vez subsanado el registro y que el cierre se realice una vez realizada las acciones presupuestales, programación y financieras.

Que, con Memorando N°391-2020/MDMP-GODU de fecha 24.09.2020 la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, informó a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que la Sub Gerencia de Obras Públicas designada como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Proyecto: **"REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"** con Código Unico N°2425412 realizó las acciones necesarias frente al ente rector (MEF) para la apertura del cierre de inversión, pudiendo realizarse la incorporación de inversiones previstas para el pago de reajustes.

Que, mediante Memorando N°0628-2020-MDMP/GPPR de fecha 25.09.2020 la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitó a la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones (e) realice la Incorporación al Banco de Inversiones del año 2020 como Inversión no prevista el Proyecto de CUI N°2425412 **"REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**.

Que, con Informe N°0068-2020-MDMP/GPPR-SGPPI de fecha 28.09.2020 la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones (e) procedió a la programación en el Banco de Inversiones del año 2020 de la OPMI de la entidad edil, como una inversión no prevista el Proyecto con CUI N°2425412 **"REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**.

Que, mediante informe N°150-2020-MDMP/GPPR, de fecha 28 de setiembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita a la Gerencia Municipal, autorizar la Modificación a Nivel Funcional Programático Del Proyecto de Inversión Publica N°2.011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas por el monto de S/. 6,318.95 Soles para el Pago por Concepto de Reajuste de Precios del Proyecto: **"REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, con Código Único N° 2425412, conforme se detalla en el recuadro a continuación:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2020-GM/MDMP

CODIGO	PROYECTO	MARCO DISPONIBLE	ANULACIÓN	HABILITACIÓN	NUEVO MARCO DISPONIBLE
2011477 GENÉRICO	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	2,525,905.00	6,319.00	-	2,519,586.00
2425412	PAGO POR REAJUSTE DE PRECIOS DEL PROYECTO: "REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD; EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"	-	-	6,319.00	6,319.00

Que, mediante Informe Legal N° 345-2020/MDMP/GAJ, de fecha 30 de septiembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que, es viable autorizar la propuesta de Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático del Proyecto de Inversión Pública N° 2.011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, para el Pago por Concepto de Reajuste de Precios del Proyecto antes mencionado y presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, recomendando su aprobación mediante Resolución Gerencial correspondiente;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático del Proyecto de Inversión Pública N° 2.011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, para el Pago por Concepto de Reajuste de Precios del Proyecto: "REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con Código Único N° 2425412, por el importe de **S/. 6,318.95 (Seis Mil Trescientos Dieciocho con 95/100 Soles)** siendo el importe redondeado por efecto del Sistema SIAF la suma de **S/. 6,319.00 (Seis Mil Trescientos Diecinueve con 00/100 Soles)**, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, contando con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

 GERENTE MUNICIPAL